



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2021, de la Directora General de Personal, por la que aprueba la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/1233/2021, de 28 de septiembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Orden ECD/1621/2021, de 25 de noviembre, establece en su base 4.1 que la Dirección General de Personal dictará resolución declarando inicialmente aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Aprobar la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Ordenar la publicación, junto con esta Resolución, de la lista provisional de personal aspirante admitido y excluido en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Tercero.— Conceder al personal aspirante un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que puedan presentar alegaciones dirigidas a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de resultar excluido/a o no figurar en las listas, dispondrán del mismo plazo para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo el citado plazo.

De acuerdo con la base 4.1, las alegaciones se presentarán preferentemente en el Registro del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En su defecto se presentará por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, se remitirán por correo electrónico a la dirección eduspdocente@aragon.es.

Zaragoza, 2 de diciembre de 2021.

**La Directora General de Personal,
OLGA ALASTRUEY ALPIN**